

Fecha: 19-07-2025
Medio: La Prensa Austral
Supl. : La Prensa Austral
Tipo: Noticia general
Título: Corte de Apelaciones rechaza recurso por hostigamiento comunidad escolar

Pág. : 4
Cm2: 160,9

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: ☐ No Definida

Caso Insuco

Corte de Apelaciones rechaza recurso por hostigamiento en comunidad escolar

La Corte de Apelaciones de Punta Arenas rechazó el recurso de protección interpuesto por una funcionaria del Instituto Superior de Comercio (Insuco), que alegaba haber sido víctima de hostigamiento sistemático por parte de una apoderada del establecimiento.

El caso se remonta a una serie de episodios iniciados en septiembre de 2024, cuando la profesional activó un protocolo institucional tras recibir una denuncia de un estudiante. A partir de esa fecha, asegura haber sido objeto de acusaciones reiteradas y publicaciones que, a su juicio, constituyeron una campaña de desprestigio y afectación a su salud mental. La trabajadora responsabilizó además al Servicio Local de Educación Pública (Slep) y a la dirección del establecimiento por no adoptar medidas efectivas de resguardo ante la situación.

La apoderada, por su parte, negó haber ejercido acciones de hostigamiento y justificó sus intervenciones como legítimas expresiones en defensa de los derechos de sus hijos. Afirmó que las denuncias habían sido presentadas por canales administrativos y judiciales, destacando que algunas de ellas derivaron en resoluciones del Juzgado de Familia, que otorgaron medidas de protección a favor de los menores.

En su fallo, el alto tribunal estimó que los antecedentes aportados no permitían acreditar de forma suficiente los hechos denunciados por la recurrente, descartando la existencia de actos u omisiones ilegales o arbitrarios. Según la resolución, aquellas publicaciones en redes sociales mencionadas en el recurso no contenían referencias directas a la denunciante ni imágenes identificatorias. Además, la Corte hizo notar que los hechos ya eran materia de análisis por parte de la Superintendencia de Educación y el Juzgado de Familia, por lo que no correspondía a la acción de protección dirimir la controversia.

Con todo, el recurso fue rechazado en su totalidad, sin que se acreditaran vulneraciones a las garantías constitucionales invocadas.

La recurrente podría eventualmente acudir de apelación ante la Corte Suprema, buscando revocar la resolución del alto tribunal de Magallanes.